Tlajomulco

3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para ampliar la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-MUN-RP-AD-069-17,** que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio",** y por otra parte la empresa denominada **Imex Construcciones, S.A. de C.V.,** representada por el **C. Sergio Mercado Vázquez,** en su carácter de **Administrador General Único,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

1.- "El Municipio" declara:

1.1.-Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio la nueva fecha, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación de plazo se deriva debido a los cambios del proyecto de la obra construcción de oficinas administrativas para COMUDE e INDAJO, ubicado en la cabecera municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Por el resultado de mecánica de suelos. Se solicita al contratista preparar sus tarjetas para el análisis de conceptos extraordinarios.

Por la razón anterior se considera plenamente justificada la ampliación en plazo; quedando con un periodo de ejecución 154 (ciento cincuenta y cuatro) días naturales; fecha de inicio del 15 (quince) de junio de 2017 (dos mil diecisiete) y de terminación el día 15 (quince) del mes de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete).

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada, Imex Construcciones, S.A. de C.V.,** con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 3,946 (tres mil novecientos cuarenta y seis) de fecha 3 (tres) de marzo del 2004 (dos mil cuatro), otorgada ante la fe del Lic. José Heriberto Rojas Ríos, Notario Público número 4 (cuatro) del municipio de Tonalá, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 22137*1 (dos, dos, uno, tres, siete, asterisco, uno), de fecha 2 (dos) de Abril del 2004 (dos mil cuatro), del municipio de Zapopan, Jalisco.

2.2.- El C. **Sergio Mercado Vázquez,** quién se identifica con credencial para votar número 2948018264586 (dos, nueve, cuatro, ocho, cero, uno, ocho, dos, seis, cuatro, cinco, ocho, seis), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 3,946 (tres mil novecientos cuarenta y seis) de fecha 3 (tres) de marzo del 2004 (dos mil cuatro), otorgada ante la fe del Lic. José Heriberto Rojas Ríos, Notario Público número 4 (cuatro) del municipio de Tonalá, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 22137*1 (dos, dos, uno, tres, siete, asterisco, uno), de fecha 2 (dos) de Abril del 2004 (dos mil cuatro), del municipio de Zapopan, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Privada 1° Mayo, número 25 (veinticinco) Colonia El Batán, Zapopan, Jalisco. C.P. 45190, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **ICO 040304 FY5**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-299/2017.**

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha de **14 de junio del 2017**, **"El Municipio"** y **"El Contratista"** celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-MUN-RP-AD-069-17,** en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: **"Construcción de oficinas administrativas para COMUDE e INDAJO, ubicado en la cabecera municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."** por un importe total de **$3'882,214.82 (tres millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos catorce pesos 82/100 M.N.)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **78 (setenta y ocho) días naturales**, iniciándolos el día **15 (quince) de junio del 2017 (dos mil diecisiete)** y a terminarlos a más tardar el día **31 (treinta y uno) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete),** de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

Tlajomulco
3283 4490
www.tlajomulco.gob.mx

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-MUN-RP-AD-069-17**, a que se refieren la declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el **15 de junio del 2017** y para la terminación el **15 de noviembre del 2017,** de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por **"El Municipio"** y **"El Contratista"** forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Vigencia del Convenio.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **24 (veinticuatro) de agosto de 2017.**

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Sergio Mercado Vázquez
Administrador General Único
Imex Construcciones, S.A. de C.V.
ICO 040304 FY5

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico

Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefa de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-MUN-RP-AD-069-17, de fecha 24 (veinticuatro) de agosto del 2017.**